

CONVENIO DE COOPERACIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. SERGIO DARÍO CAMACHO, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, CUIT N° 30-67313767-5, representada en este acto por su titular, señor Intendente, Dn. FRANCO HERNÁNDEZ BERNI, con domicilio en calle San Martín 354 de la ciudad de Tartagal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial y el Municipal comparten como objetivos el desarrollo de infraestructura que permita mejorar la calidad de vida de la población, atender necesidades insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto armónico desde lo social, cultural, económico y ambiental;

Que la mentada infraestructura debe ajustarse a los contextos locales, considerando las preferencias y necesidades de la población, a la vez que proporcionar servicios eficaces, eficientes y duraderos y ser generadora de fuentes de trabajo local y dinamizadora de las economías regionales;

Que "LAS PARTES" reconocen las incesantes demandas de la ciudadanía, relacionadas a las falencias que se verifican en la infraestructura vial y urbana en los distintos barrios de la ciudad de Tartagal, propiciando a que las mismas proporcionen los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para concretar las obras y/o las adquisiciones de los elementos que consoliden el correcto funcionamiento de los servicios;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta se encuentra abocado a desarrollar un Plan de Obras con un marcado sentido federal en todo su territorio, en cuyo marco considera conveniente mejorar las condiciones de la infraestructura vial y urbana de los barrios de la ciudad de Tartagal;

Que "LAS PARTES" consideran prioritaria la ejecución de diversas obras de infraestructura vial y urbana, entendiéndola a la cooperación como una herramienta indispensable para alcanzar dichos objetivos;



Que por tal motivo, "LAS PARTES" se comprometen a coordinar esfuerzos, en el marco de sus competencias, a los efectos de concretar el financiamiento y poner a disposición su máxima colaboración técnica para la ejecución de las propuestas específicas que se aprueben en el marco del presente Convenio;

Que de conformidad a lo expuesto, "LAS PARTES" convienen:

CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE "EL MINISTERIO".

"EL MINISTERIO" se compromete a:

a. Asistir financieramente a "LA MUNICIPALIDAD" para que se afecte la suma total de \$ 679.760.257,73 (pesos seiscientos setenta y nueve millones setecientos sesenta mil doscientos cincuenta y siete con 73/100) a la ejecución de las obras que a continuación se detallan, las cuales contribuyen a la optimización, mantenimiento preventivo y mejoras de la infraestructura vial y urbana en distintos barrios de la ciudad de Tartagal, a saber:

1) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE SARGENTO CABRAL (CALLE LARREA) – ETAPA III - TARTAGAL", con un monto tope de financiamiento por la suma de \$ 123.759.350,25 (pesos ciento veintitrés millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta con 25/100), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE SARGENTO CABRAL Y CALLE 1ª JUNTA – ETAPA IV - TARTAGAL", con un monto tope de financiamiento por la suma de \$ 139.950.922,76 (pesos ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta mil novecientos veintidós con 76/100), con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

3) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE ESMERALDA Y CALLE CARLOS XAMENA – ETAPA III - TARTAGAL", con un monto tope de financiamiento por la suma de \$ 158.147.800,12 (pesos ciento cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos con 12/100), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

4) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLE DE ACCESO AL MATADERO MUNICIPAL – 3ª ETAPA - TARTAGAL", con un monto tope de financiamiento por la suma de \$ 145.206.466,47 (pesos ciento cuarenta y cinco millones doscientos seis mil cuatrocientos sesenta y seis con 47/100), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.



Handwritten signature in black ink, consisting of a stylized first name and a more elaborate last name.

5) "REFACCIÓN INTEGRAL CENTRO DE SALUD KM 6 – TARTAGAL", con un monto tope de financiamiento por la suma de \$ 112.695.718,13 (pesos ciento doce millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho con 13/100), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

b. Disponer los recursos técnicos y financieros a favor de "LA MUNICIPALIDAD", para el desarrollo cabal de las mencionadas obras y el mantenimiento de la infraestructura que la misma deberá ejecutar.-----

c. Informar y consensuar con "LA MUNICIPALIDAD" las actualizaciones, cambios y/o eventos que se realicen referentes al desarrollo de las obras de infraestructura vial y urbana, objeto del presente convenio.-----

d. Administrar y gestionar posibles cambios implementados a partir de requerimientos de "LA MUNICIPALIDAD", con posterior validación por parte de "EL MINISTERIO".-----

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

a. Ejecutar en su totalidad las obras de infraestructura vial y urbana mencionadas en el inciso a) de la Cláusula Primera del presente Convenio, como así también a la adquisición de los elementos necesarios que contribuyan a la optimización, mantenimiento preventivo y mejoras de la citada infraestructura, conforme al detalle de las Condiciones Particulares del Convenio y de las especificaciones que rolan en el Expediente Nº 125-60560/23 – 0 y agregados, que las partes declaran conocer, aceptar y formar parte del presente convenio.-----

b. Brindar colaboración en todos los niveles que se requiera para apoyar el desarrollo de las obras de infraestructura vial y urbana en los distintos barrios de la ciudad de Tartagal-----

c. Poner a disposición los equipos técnicos para apoyar las tareas de desarrollo e implementación de adaptaciones tecnológicas para asegurar la correcta ejecución y el funcionamiento de las obras de infraestructura objeto del presente convenio.-----

d. Llevar a cabo la ejecución, gestión y seguimiento de las obras y las adquisiciones de los insumos y materiales que resulten objeto del presente convenio, para un óptimo funcionamiento en tanto y en cuanto se garantice a los beneficiarios su total disponibilidad.-----

e. Consensuar con "EL MINISTERIO", las actualizaciones, cambios, capacitaciones y/o eventos que se realicen referentes al desarrollo de las obras de infraestructura vial y urbana que afecten a las mismas.-----



- f. Permitir el libre acceso del personal que designe la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de "EL MINISTERIO" para poder realizar auditorías técnicas y/o financieras de las obras objeto del presente convenio.-----

CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y PLAZO DEL FINANCIAMIENTO:

Los aportes financieros comprometidos en el presente Convenio se realizarán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de las Condiciones Particulares del Convenio y serán abonados por "EL MINISTERIO" a "LA MUNICIPALIDAD" .-----

"LAS PARTES" acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de un anticipo financiero del 50 % (cincuenta por ciento) del monto del presente convenio, por lo que a tales efectos "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar una de las garantías previstas en el artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 por el monto total del anticipo financiero otorgado.-----

El saldo del otro 50% será entregado a los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la entrega y recepción del anticipo financiero otorgado.-----

CLÁUSULA CUARTA - SEGUROS:

"LA MUNICIPALIDAD" deberá garantizar la cobertura del personal afectado a la ejecución de las obras, mediante la Contratación de un Seguro del Personal según Riesgo del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

CLÁUSULA QUINTA – CONTROVERSIAS:

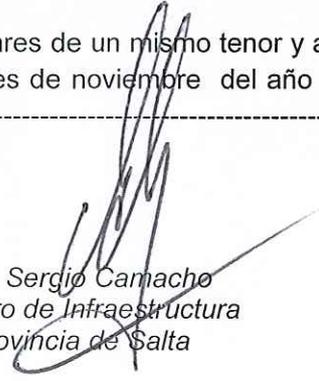
En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no dé cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Convenio, deberá devolver las sumas entregadas (sea como anticipo financiero o el saldo del 50% restante), dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de efectuado el requerimiento mediante comunicación fehaciente por parte de "EL MINISTERIO", sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo en caso de ser necesaria la ejecución forzada de las obligaciones aquí previstas.-----

"LAS PARTES" se comprometen a resolver en forma directa y amistosa los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el marco de la ejecución del presente convenio (salvo la circunstancia de incumplimiento prevista en el párrafo anterior) y en caso de no resultar un acuerdo común, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia contencioso-administrativa de la ciudad de Salta – Distrito Centro -, constituyendo domicilio a tales efectos, "EL MINISTERIO" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en calle san Martín N° 354 de la ciudad de Tartagal.-----

--- En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-----




Franco Hernández Berni
Intendente
Municipalidad de Tartagal


Ing. Sergio Camacho
Ministro de Infraestructura
Provincia de Salta